

ELECCIONES REGIONALES 2017

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA PARROQUIAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Principal ante la Junta Parroquial Electoral** de la Parroquia: _____, Municipio: _____, Entidad: _____, designado por la Organización con Fines Políticos: _____, con motivo de las Elecciones Regionales, a celebrarse el 15 de octubre de 2017.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.



TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA PARROQUIAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Parroquial Electoral correspondiente, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

ELECCIONES REGIONALES 2017

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA PARROQUIAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Primer Suplente ante la Junta Parroquial Electoral** de la Parroquia: _____, Municipio: _____, Entidad: _____, designado por la Organización con Fines Políticos: _____, con motivo de las Elecciones Regionales, a celebrarse el 15 de octubre de 2017.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.



TIBISAY LUCENA RAMIREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA PARROQUIAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Parroquial Electoral correspondiente, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.

ELECCIONES REGIONALES 2017

CREDENCIAL

TESTIGO ANTE LA JUNTA PARROQUIAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la cédula de identidad N° _____, como **Testigo Segundo Suplente ante la Junta Parroquial Electoral** de _____ la Parroquia: _____, Municipio: _____, Entidad: _____, designado por la Organización con Fines Políticos: _____, con motivo de las Elecciones Regionales, a celebrarse el 15 de octubre de 2017.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.



TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



JUNTA PARROQUIAL ELECTORAL
FIRMA Y SELLO

La presente credencial es válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Junta Parroquial Electoral correspondiente, sin tachaduras ni enmendaduras, y es aval suficiente para tramitar el permiso laboral correspondiente.

No se permitirá en un mismo acto electoral, más de un (1) testigo por alianza.